MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
ALCALDÍA.

ORDENANZA Nº 030-04/MDLV.
LA VICTORIA, 15 JUL 2004

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA VICTORIA.

Visto en la Orden del Día de la Sesión Extraordinaria de Concejo celebrada con fecha 15 de Julio del 2004, el informe N° 110-04-DR/MDLV del 12 de Julio del 2004 por el que el Director de Rentas solicita se amplié la fecha de vencimiento del Primer Trimestre del Impuesto Predial y Arbitrios Limpieza Pública, Parque y Jardines y Serenazgo del año fiscal 2004, y asimismo el Oficio N° 428-04-DAJ/MDLV del 14 de Julio del 2004 de la Dirección de Asesoría Jurídica y los Dictámenes N° 010-2004-CR/MDLV de la Comisión Permanente de Rentas y N° 020-04-CPPPAL/CDLV de la Comisión Permanente de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales de fechas 14 de Julio del 2004, respectivamente, y;

CONSIDERANDO.

Que; de acuerdo con el articulo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el articulo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley – 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía politica, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
La autonomía que la Constitución Política del Perú establece, para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, en su articulo IV del Titulo Preliminar establece que la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, concordante con ello el Artículo 39° de la misma Ley establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno que mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, por razones por todos conocidas, la distribución de las Cuponeras correspondientes al presente ejercicio fiscal 2004, aún se encuentra en proceso de ejecución, lo que implica que las mismas aún no hayan llegado al universo de los contribuyentes;

Que, de acuerdo con la Ordenanza N° 029-04-/MDLV del 17 de Junio del 2004, el pago del primer Trimestre del Impuesto Predial y Arbitrios de Limpieza Pública , Parques y Jardines y Serenazgo de ejercicio fiscal 2004, vence el 15 de Julio del 2004 luego de lo cual se imputara los intereses moratorios correspondientes de conformidad a lo establecido en el código tributario;

Que, la imputación de intereses moratorios, mas aún cuando no se ha culminado el proceso de distribución de las Cuponeras ocasionaría en la gran mayoría de contribuyentes malestar y disconformidad al verse perjudicados económicamente;

Que, por las razones expuestas, con el pronunciamiento favorable de la Dirección de Asesoría Jurídica y estando a los Dictámenes emitidos; el Concejo, en la forma reglamentaria, por Mayoría y con dispensa del tramite de la lectura y aprobación del acta aprobó la siguiente:

ORDENANZA
SE PRORROGA EL PLAZO DE VENCIMIENTO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 06 de Agosto del 2004 el plazo de vencimiento del Primer Trimestre del Impuesto Predial y Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, del Ejercicio 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección de Rentas el cumplimiento de la presente Ordenanza y a la Dirección de Imagen Institucional su correspondiente difusión.

POR TANTO

Mando se Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Duilio Osorio Gutiérrez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Alejandro Bazán Gonzáles
ALCALDE